


## DISCURSO IV. PROPHECIAS

SUPUESTAS.

### REFLEXION XII.

234  **D**ESDE EL NUMERO 3. AL 6. trata V. Rma. de las Prophecias de las Sibylas: i ahonque por la parte supositicia que incluyen, pertenezcan á la classe de Prophecias Supuestas; por ninguna tocan á la de Errores Comunes, á cuyos limites debia ceñirse el empeño de este Discurso, como evidencía el Titulo del Theatro. Solo por dos respectos pudieran inducir Error Comun las Prophecias Sibylinas: O en quanto tenidas por enteramente

fal

falías; ò en quanto creidas por universalmente verdaderas. Pero ni uno, ni otro respecto se representa fundamente: porque contra la primera suposicion está el comun consentimiento de la Universal Iglesia, la que en el *Teste David cum Sibyla*, de la Sequencia de la Misa de Difuntos, que compuso el famoso Minorita Fr. Thomás Celano, admite, como verdadero, el Varicinio del Juicio Universal, que publicó la Sibyla Camèa, cuyos Acrosticos alega San Augustin (Lib. 18. de Civit. Dei capit. 23.) como argumento eficaz para convencer á los infieles, ponderandolo, como tal, en la Doctíssima Oracion Exortatoria, que dirigió á los Judios, i Paganos. Contra la misma suposicion milita el comun sentir de los Santos Padres, i la coman de los Escritores Catholicos, i Gentiles. Contra la segunda, está el sentir comun de los Literatos, convencidos á demostraciones de los verdaderos Criticos. De modo: que quantos saben, qué cosa son Sibylas, están en el firme asenso, de que ni todas sus Prophecias son Oraculos de un Espiritu verdaderamente Divinatorio; ni todas son falaces suposiciones del engaño.

235 Es pues patente, que por ningun respecto pertenecen las Prophecias Sibylinas á la classe de Errores Comunes, ni ahun al concepto de Errores: I faltando este concepto; se evidencia, que es error el colocarlas entre los Errores Comunes, que residencia el Theatro. Admite este, por via de incidencia, ornato, ò amenidad, algunas materias, que ni pertenecen a la especie de Errores Comunes; ni ahun al genero de Errores: pero tratar estas materias de proposito; es salirse de los limites del Theatro. Está bien que este comprehenda una Variedad de Discursos en todo genero de Materias: pero bien sabe V. Rma., que toda esta *variedad, genero, i comprehension* está restringida, ceñida, i limitada al preciso *desengaño de errores comunes, ò de preocupaciones vulgares*. Ya dexo demostrado, que las Prophecias Sibylinas no incluyen el con-

cep-

cépto de *error comun*, que supone este Discurso: Con que se hace evidente su impertinencia al *desengaño*; que se propuso el Theatro. Sin embargo, V. Rma. trata de las Prophecias Sibylinas, no por via de incidencia, amenidad, ò ornato; si nó como especie venida de proposito: Luego V. Rma. incurre el error, preoccupation, ò ignorancia, de tener por *error comun* el asienso verdadero; ò de creer, que pertenece al intento del Theatro, lo que está tan fuera de su proposito.



ORA.



## ORACULOS

SIBYLINOS.

## INCIDENCIA I.

CRITICO = APOLOGETICA

A FAVOR DE LOS SANTOS PADRES;

I CATHOLICOS DOCTORES.

## REFLEXION XIII.

236 **P**ERO VALGA LA VERDAD, P. Mro: no sabia V. Rma., que la comun de Santos Padres, i Doctores Catholicos, tiene por legitimos aquellos Oraculos Sibylinos, que contienen expresos Vaticinios de la Encarnacion, Natividad, Pasion, i Muerte de Christo, Juicio Universal, i otros Articulos de la Fe? No sabia V. Rma., que

X.

que